

**APRUEBA FINIQUITO DE CONVENIO DE
COMODATO ENTRE LA ARTISTA
PLÁSTICA FRANCISCA SUTIL Y LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3918

SANTIAGO, 29 JUL 2013

VISTOS:

El Convenio de Comodato celebrado entre la artista plástica doña Francisca Sutil y la Presidencia de la República, de fecha 17 de agosto de 2011, aprobado mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 2890, de fecha 28 de octubre de 2011, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; el Finiquito del Convenio de Comodato y Restitución de obra de arte suscrito entre doña Francisca Sutil y la Presidencia de la República, de fecha 25 de julio de 2013; Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público del año 2013; Decreto Supremo N° 318, de fecha 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, según da cuenta la Resolución Exenta N° 2890, de fecha 28 de octubre de 2011, entre doña Francisca Sutil y la Presidencia de la República, con fecha 17 de agosto de 2011, se celebró un convenio de comodato mediante el cual la artista plástica doña Francisca Sutil entregó en comodato, a título gratuito, la obra de arte de su propiedad y autoría titulada "Homenaje" a la Presidencia de la República;
2. Que, conforme a que las partes declaran su intención de dejar sin efecto el referido convenio de comodato, vienen en suscribir el correspondiente finiquito, junto con proceder a la restitución de la referida obra de arte, todo ello contenido en el documento que por este acto se aprueba;
3. Que, la suscripción del presente instrumento, se insertó en el imperativo de la autoridad administrativa, establecida en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, de administrar eficiente e idóneamente los recursos y medios públicos;
4. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, de la Ley N° 20641, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2013, la cual dispone que los actos y contratos de suministro



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

He determinado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE, el Finiquito y Restitución de Obra de Arte, respecto del Convenio de Comodato que fuera celebrado entre la artista plástica doña Francisca Sutil y la Presidencia de la República, con fecha 17 de agosto de 2011, y aprobado mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 2890, de fecha 28 de octubre de 2011.

El texto del Finiquito y Restitución de Obra de Arte, es del siguiente tenor:

*En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2013, entre, por una parte, doña **Francisca Sutil**, Artista Plástica, cédula de identidad N° 6.998.708-7, con domicilio en calle Gertrudis Echeñique N° 275, D, comuna de las Condes, Santiago, en adelante también "el Comodante"; y por la otra, la **Presidencia de la República**, representada por su Director Administrativo don **Aldo Sabat Pietracaprina**, cédula nacional de identidad N° 7.192.169-7, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, en adelante también "El Comodatario", vienen en dejar constancia de la restitución de la obra de arte que se indica, al tenor de las siguientes disposiciones, como sigue:*

PRIMERA. Antecedentes.

*Con fecha 17 de agosto de 2011, las partes celebraron un convenio a través del cual doña **Francisca Sutil** entregó en comodato a la Presidencia de la República, la obra de arte de su propiedad titulada "Homenaje". El citado convenio de comodato es de plazo indefinido, no obstante que cualquiera de las partes puede poner término al mismo mediante comunicación escrita a la otra. Este convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2890, del 28 de octubre de 2011, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.*

SEGUNDA. Término anticipado del convenio y Restitución.

*Conforme a lo que específicamente señala la cláusula séptima del convenio de comodato citado en los antecedentes, las partes acuerdan poner término anticipado al mismo a contar de esta fecha, y por este acto, la Presidencia restituye la obra de arte objeto del convenio, a su propietaria y comodante, la Artista Plástica doña **Francisca Sutil**, declarando esta última recibirla a su entera satisfacción, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido por las partes, declarando que su estado de conservación es concordante con el tiempo de vigencia del convenio, por lo que no se hace reparo alguno a este respecto.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

TERCERA. Finiquito. De acuerdo a lo anterior, las partes, mediante esta restitución, se otorgan, recíprocamente, el más completo y total finiquito respecto del convenio de comodato suscrito con fecha 17 de agosto de 2011, declarando que nada se adeudan recíprocamente por ningún concepto.

CUARTA. Entrega y Recepción. Se deja expresa constancia que la entrega material de la obra de arte, de parte de la Presidencia de la República, la efectúa la Jefa del Departamento de Conservación Patrimonial; y la recepción de la misma es realizada por su propietaria y comodante, la Artista Plástica doña Francisca Sutil.

QUINTA. Personería. La personería de don **Aldo Sabat Pietracaprina** para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta en el Decreto Supremo N° 318, del Ministerio del Interior, de fecha 12 de Marzo del 2010, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

SEXTA. Ejemplares. El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder del Comodante y dos en poder del Comodatario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALDO SABAT PIETRACAPRINA
Director Administrativo
Presidencia De La República


ASP/JFE/OSN/GYM

Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Conservación Patrimonial
- Departamento Contabilidad (Inventarios)
- Departamento Asesoría Jurídica
- Of. De Partes